INFORME DE SECRETARIA: 7 de septiembre de 2020

Informo al señor Juez que a la fecha la parte ejecutante ha realizado el trámite para la notificación del mandamiento de pago a la parte ejecutada. Sírvase proveer.

David Felipe Cortes Bolaños
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO

PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
EJECUTANTE	DISMOTOS MONTENEGRO S.A.S
EJECUTADO	JOSE MAURICIO GRISALES RAMÍREZ
REFERENCIA	REQUIERE
RADICADO	63-594 -40- 89- 002-**2017-00320-00**

Siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de secretaria que antecede, y revisado el expediente de la referencia, observa el Despacho que mediante auto de fecha 7 de diciembre de 2017 se libró mandamiento de pago en el presente proceso ejecutivo promovido por DISMOTOS MONTENEGRO S.A.S a través de apoderado judicial en contra de JOSE MAURICIO GRISALES RAMÍREZ, sin que a la fecha el ejecutante realizará las diligencias propias de su actuación, tendientes a notificar a la parte ejecutada de dicho auto.

Como la mencionada notificación se hace necesaria para continuar con el trámite del asunto sin que sea procedente practicarla oficiosamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena a la parte ejecutante cumplir con dicha actuación dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto.

Vencido dicho término sin que el demandante o su apoderada hayan cumplido el acto ordenado, quedará sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación anormal de la actuación por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, conforme lo prevé el inciso segundo del citado artículo.

N O T I F I Q U E S E.

HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ